

Inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias
Dirección de Desarrollo Urbano

Datos Generales	
Homoclave	02
Nombre	Constancia de Terminación de Obra.
Sujeto obligado responsable de la aplicación	Dirección de Desarrollo Urbano.
Modalidad	Inspección.
Tipo	Documental y de lugar.
Objetivo	Comprobar que la obra, edificación o instalación se haya ejecutado de acuerdo al proyecto autorizado.
Periodicidad con la que se realiza	Cuando se solicite la constancia de Terminación de Obra.
Motivo de la visita domiciliaria	Comprobar que la obra, edificación o instalación es apta para su ocupación o para el fin señalado en la licencia de construcción.
Bien, elemento o sujeto de inspección, verificación o visita domiciliaria	Bien inmueble sujeta a la licencia de construcción autorizada.
Derechos del sujeto regulado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sólo se practicarán las visitas por mandamiento escrito de autoridad administrativa competente; 2. La visita se realizará en el lugar o zona señalados en la solicitud; y 3. Formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos u omisiones contenidos en el acta de la misma o bien hacer uso de ese derecho, por escrito, dentro del término de tres días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta.
Obligaciones del sujeto regulado	<ol style="list-style-type: none"> a. Los visitados, sus representantes o la persona con quien se entienda la diligencia, están obligados a permitir a los visitadores el acceso al lugar o zona objeto de la visita, así como poner a la vista la documentación, equipos y bienes que les requieran; y b. La falta de asistencia por parte del particular a la visita de verificación, no impedirá su realización.
Regulaciones que debe cumplir el sujeto	Ley General de Asentamientos Humanos, Código Administrativo del Estado de México (Libro Quinto y Libro Décimo Octavo), Reglamento del Libro Quinto del Código



regulado	Administrativo del Estado de México, Bando Municipal vigente.
-----------------	---

Requisitos			
No.	Nombre	Original	Copia
1	No aplica	N/A	N/A

Procedimiento de la inspección, verificación o visita domiciliaria	
Formato a requisitar	Firmar el acta correspondiente al final de la diligencia.
Tiempo aproximado de duración	2 horas.
Pasos a realizar	<ol style="list-style-type: none"> I. Al iniciarse la verificación, los visitadores que en ella intervengan se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, con credencial o documento vigente con fotografía expedido por la autoridad administrativa; II. Se levantará el acta correspondiente en la que se hagan constar todas y cada una de las circunstancias, hechos u omisiones que se hayan observado en la diligencia; III. Se firmará la correspondiente acta, debiendo firmarla la persona con quien se haya entendido la diligencia, los testigos y los visitadores; y IV. El visitado, su representante o la persona con la que se haya entendido la verificación, podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos u omisiones contenidos en el acta de la misma o bien hacer uso de ese derecho, por escrito, dentro del término de tres días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria		
No.	Nombre	Fundamento legal
1	Demolición, parcial o total de construcciones.	Artículo 18.71, fracción II del Código Administrativo del Estado de México.



2	Multa, atendiendo a la gravedad de la infracción.	Artículo 18.71, fracción V del Código Administrativo del Estado de México.
----------	---	--

De los inspectores, verificadores y visitadores	
Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador	Levantar el Acta Circunstanciada de las visitas de verificación a la obra. Imponer las medidas disciplinarias de apremio correspondientes de conformidad a la normatividad legal aplicable. Llevar a cabo visitas de verificación.
Obligaciones	Entregar orden al visitado o a su representante. Identificarse ante la persona con quien se entienda la diligencia, con credencial o documento vigente con fotografía. Asentar en el acta circunstanciada las diligencias.
Dirección	Adolfo López Mateos No. 500, esquina con calle Geranio, Colonia Isidro Fabela, Atlacomulco, México.
Número telefónico	712-12-2-18-23
Correo electrónico	desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx

Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias	
Dirección	Calle Roberto Barrios Castro, colonia las Fuentes, s/n, Atlacomulco, Estado de México.
Número telefónico	712-12-4-50-60
Correo electrónico	contraloría@atlacomulco.gob.mx